

DECRETO N.º 352/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 554/2024, caratulado: "HIGIENE URBANA S/ PAGO A PROVEEDOR - COLOMBO RUBÉN EMILIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 802, de fecha 25 de enero del año 2024, la dirección de Higiene Urbana, solicita al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 3.328.580,00), al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, por la provisión de repuestos varios según Remitos adjuntos en el presente.

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, donde informan que, la adquisición de diversos repuestos (hoja de elástico, pernos, bujes, centros, hojas parabólicas) para los vehículos propios de la mencionada Dirección: Camión Compactador MB 1720 Interno n.º 156, Camión Volcador VW 1418 Interno n.º 359, Compactador VW 15170 Interno n.º 140, Compactador MB 1720 Interno n.º 192, Volcador VW 15170 Interno n.º 141, Compactador MB 1729 Interno n.º 194 y Camión Foton, son indispensables para la puesta en marcha de los equipos mencionados, los cuales son necesarios para no resentir de un servicio público esencial como es la recolección de residuos.

Que, a ff. 11/12 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1073, de fecha 6 de febrero del año 2024, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: "Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Residuos, y ordene el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, respecto a la contratación directa del proveedor Rubén Emilio COLOMBO, por la provisión de repuestos varios según Remitos adjuntos en el presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 3.328.580,00), por el servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



DECRETO N.º 352/2024

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizaci⊡a MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal